

Corresponde  
EXPTE. N°: 0108/85-HCD

**DECRETO**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a entregar bajo el régimen de Tenencia Precaria, por un lapso de 180 días, con opción a 180 días más, la parte posterior del inmueble de propiedad de este Municipio, sito en Calle Raúl Loydi, sin número de la localidad de José A. Guisasola, al Dr. Alberto Omar Dumrauf, LE 8.472.879, el que utilizará únicamente para depósito y fabricación temporaria de alimentos balanceados.-

**ARTICULO 2º)** El Dr. DUMRAUF, asumirá el compromiso de mantener en buen estado de conservación el inmueble cuya tenencia se autoriza.-

**ARTICULO 3º)** Las mejoras que el dr. DUMRAUF introduzca en el inmueble quedarán de propiedad de la Municipalidad, cualquiera sea la característica de la misma.-

**ARTICULO 4º)** Deberá darse intervención al Departamento de Asesoría Legal a efectos de la redacción del contrato respectivo, el que deberá contemplar las obligaciones del dr. DUMRAUF dentro de las características del régimen de tenencia Precaria.-

**ARTICULO 5º)** El Dr. deberá asumir el compromiso de dar cumplimientos a las Obligaciones Fiscales emergentes de su actividad, como todas aquellas que graven el inmueble que se entrega en Tenencia Precaria.-

**ARTICULO 6º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, para su conocimientos y fines pertinentes, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Julio de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0025/85